SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ---------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EFECTUADA EL LUNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, en la Sala de Comisiones número tres “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, y siendo las quince horas con diecisiete minutos, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum legal y de esta manera, atender lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día. Informando ésta de la existencia del quórum legal. ---------------------------

Para dar cumplimiento al **Punto Dos,** respecto de la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria de la Comisión diera cuenta del contenido de este. Puesto a discusión, resultó aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------

Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Acta de la Sesión anterior, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta, puso a consideración de los y las integrantes de la Comisión la dispensa de esta, quienes de manera unánime aprueban la dispensa de lectura y aprueban por unanimidad el contenido del Acta de referencia. ---------------------------------------------------

Enseguida, y para dar cumplimiento al **Punto Cuatro,** del Orden del Día**,**  relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se “Derogan la fracción IV del artículo 113 y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y se Reforman las fracciones I y II, y se adicionan las fracciones III y IV, todas del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla”; y en su caso, aprobación. A continuación, la Diputada Presidenta solicitó al secretario técnico la exposición del Dictamen antes referido, quien en su intervención dijo, que es una Iniciativa presentada el 17 de septiembre del 2019, por el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, abundó que en términos del artículo 21 Constitucional, la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías, las cuales actuaran bajo el mando de aquel, en ejercicio de sus funciones, el Código Nacional de Procedimientos Penales, señala en los artículos 127, 131, 211, y 213, que corresponde al ministerio público, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la investigación, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la no existencia de un delito y la responsabilidad penal de quien lo cometió o participo, para así resolver sobre el ejercicio de la acción penal, dicho código, señala que cuando se presuma que la muerte de una persona es por causas no naturales, los actos de investigación que reunirá el ministerio público, será la diligencia de levantamiento e identificación de cadáver y peritajes correspondientes, posteriormente entregarlo a los familiares. En el Estado de Puebla, la función pericial, en especial la de medicina forense, corresponde al servicio médico forense, el cual está a cargo del Poder Judicial del Estado de Puebla, así lo señala el artículo 113 fracción IV, el derecho al acceso a la justicia, no solamente se satisface cuando existen las instituciones, sino que estas deben ser eficaces, para dar una respuesta pronta, rápida y completa a los ciudadanos, en virtud de lo anterior, el servicio médico forense, debe de dejar de pertenecer al Poder Judicial del Estado y ser transferido a la Fiscalía General del Estado, a través del Instituto de Ciencias Forenses. En seguida, la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que le da gusto que, en todas las Iniciativas enviadas por el Ejecutivo, se plantee como fundamento, el argumento de la alerta de violencia por razón de género, eso significa, que se ha visibilizado todo lo que tiene que ver con los tipos de violencia que se ejercen contra mujeres, propone vincular el ¿Porqué de la importancia de pasar el Servicio Médico Forense a la Fiscalía del Estado? ¿En que incide a favor de los asesinatos de mujeres?, agregar un párrafo para que vincule debidamente la propuesta de los considerandos que tiene la Iniciativa, el fin es claro, ya que pasarlo a la fiscalía, permitirá reducir tramites cuando se trate de asesinatos de mujeres, aunque es para todos, hombres y mujeres; como segunda propuesta, que en la fracción II del artículo 23 que está en debate, incorporar después de “sobre hechos e ilustrarlos”, se integre “con perspectiva de género”, con el fin de que se entienda y pueda apreciarse correctamente para vincular el objetivo con el cual están sosteniendo la Iniciativa, darle la perspectiva de género a todos los actos y hechos que van a proceder a partir de que se apruebe, en su caso, la Iniciativa en comento; la tercera propuesta es en este mismo artículo 23, en la fracción III, que como en una primera etapa se transfiere el órgano al Instituto de Ciencias Forenses, propone que de una vez se retire todo lo que dice “ a través del servicio médico forense y de los peritos que lo integran” para quedar únicamente como “emitir estudios de carácter médico forense” en virtud de que va a desaparecer “el servicio médico forense y de los peritos que lo integren” y todas estas atribuciones, pasaran al Instituto de Ciencias Forenses, como función de Instituto, considera no referir esa atribución, desaparecerá hasta del presupuesto de egresos; la cuarta propuesta es en la misma fracción III, del artículo 23, sugiere que si bien es cierto, el servicio médico forense se integrará a la fiscalía del Estado, los estudios de carácter médico forense, no pueden ser en beneficio exclusivo de las etapas de investigación, sino que debe de incluir todo el proceso penal, por lo que es indispensable agregar la palabra “impartición”, no solamente que se quede en el último renglón, para el esclarecimiento de los hechos en materia de procuración, sino que también se integre “e impartición de justicia”, deja sobre la mesa sus propuestas para su análisis y discusión. Por su parte, la Diputada Presidenta dijo, que independientemente de que la propuesta de la Iniciativa fue enviada por el Ejecutivo para su análisis y estudio, ha sido revisada y antes de tomar una determinación sobre el proyecto del Dictamen, se realizaron mesas de trabajo con la finalidad de tener participación y escuchar a los miembros de ambos sectores, como es la fiscalía del Estado y el Presidente del Tribunal, con las aportaciones que ellos pudieran considerar en esta Iniciativa, por lo que se realizaron diversas mesas de trabajo, comunicación y diálogos en la revisión del Dictamen, aportaron comentarios y señalamientos al respecto de la reforma ya que la fiscalía sería quien estaría recibiendo la utilidad y la aplicación del servicio médico forense, así mismo, comentó que el Presidente del Tribunal hizo algunos posicionamientos, por lo cual, quiere que queden establecidos desde el día de hoy, con la finalidad de que esta transferencia que se está estableciendo dentro del Dictamen, vaya progresiva hasta el año 2020 de acuerdo a los transitorios, que en el caso del Poder Judicial, poder llevar el proceso de inventario, revisión, instalación y todo lo que conlleva la asimilación del proceso, inclusive económico, por parte de la fiscalía del servicio médico forense, se va a realizar paulatinamente mesas de trabajo en los próximos meses a fin de que en el mes de enero se cuente con la transferencia absoluta del servicio médico forense, hizo referencia a la aportación de la Diputada María del Rocío García Olmedo, respecto a la propuesta de retirar el tema de “servicio médico forense”, abundó la fiscalía va a permanecer o continuar con esta denominación al interior de la misma, probablemente pueda haber alguna modificación dentro de la fiscalía respecto de hacer el cambio del Instituto, al servicio médico forense, motivo por el cual, ellos decidieron en sus comentarios que permanezca la denominación de “servicio médico forense” por razones internas de la continuidad de estos trabajos al interior de la fiscalía, este trabajo viene con aportaciones y comentarios, sobre todo con la inquietud de aquellos de los cuales van a depender estos servicios, pone a consideración del área jurídica y del secretario técnico, los comentarios aportados, así como las propuestas de la Diputada María del Rocío García Olmedo, con la finalidad de proceder a revisar si estas propuestas proceden para ser incluidas dentro del Dictamen. En su intervención, el área jurídica refirió que respecto a la primera propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, por cuanto a incorporar algún otro párrafo dentro del capítulo de considerandos, no le ve mayor problema para relacionar y justificar un poco más la transferencia, por lo que hace a la segunda propuesta referente a la perspectiva de género, dijo que es adecuada la propuesta, por cuanto a desaparecer el servicio médico forense, dijo que no considera que vaya a desaparecer, únicamente se va a transferir del Poder Judicial, a la Fiscalía y continuará con el mismo nombre, incluso en el cuarto transitorio, establece que el servicio médico forense que actualmente está a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, se transferirá a la Fiscalía General, se transfiere el personal y todas las actividades que realiza, por lo que considera, se debe quedar como esta en la fracción III la cual dice “ a través del servicio médico forense y los peritos que lo integran” ya que hay tres turnos de peritos que funcionan a través del servicio médico, reciben los cadáveres para hacer la necropsia y lo que se pretende es que siga funcionando de la misma manera, únicamente se transfieren los recursos financieros a la fiscalía que actualmente se encuentran en el Poder Judicial, abundó que para no afectar los derechos laborales del personal, se está solicitando que se realice un acto de entrega-recepción transfiriendo toda la Institución, respecto a lo mencionado en la cuarta propuesta, de incorporar “en materia de procuración e impartición de justicia”, se debe recordar que el servicio médico forense ilustra lo que es la actuación del ministerio público y aporta los datos para determinar si existe delito o no a perseguir en la fase de investigación del procedimiento penal, posteriormente, salvo alguna circunstancia extraordinaria, se debe analizar, considera se deje establecido “en materia de procuración”, porque “procuración” se le contribuye a la fiscalía, la impartición es propia del órgano jurisdiccional, el cual resolverá en base a las pruebas aportadas tanto del fiscal como de la defensa. Por su parte, el Diputado Marcelo García Almaguer, dijo que le parece importante lograr la transición del sistema forense y con el objetivo de establecer mejores prácticas, la especialización en esto, va a ayudar en la impartición de justicia, valora que el Tribunal y la Fiscalía hayan aportado sus observaciones en las reuniones de trabajo, coincide con la aportación de “perspectiva de género” que realizó la Diputada García Olmedo, así como las especificaciones de los servicios forenses, considera que el Dictamen es un buen piso. Retomando la palabra, la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que en la fracción III donde el área jurídica sugirió que no se debe retirar, por cuanto hace a la frase “impartición de justicia”, en relación a la primera parte de esta fracción que establece “a través del servicio médico forense y de los peritos que lo integran”, y del transitorio cuarto que dice “ El servicio médico forense a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, continuará en funciones durante el proceso de transferencia a efecto de no suspender la prestación de los servicios respectivos, por lo que los procedimientos y asuntos que con motivo de la entrada en vigor de este Decreto, deban pasar del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado a través del Instituto de Ciencias Forenses, continuara tramitándose por el servicio médico forense hasta que termine totalmente dicha transferencia y se emita el Acuerdo de conclusión”, que a la larga va a desaparecer esta figura y no tiene caso tocar la normativa cuando se puede ir generando el Acuerdo correspondiente, si se trata de ponerlo por lo derechos laborales de los peritos, el transitorio cuarto no establece “el servicio médico forense y de los peritos que lo integran”, para hacer el acaparamiento de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras que tal vez en términos muy genéricos está establecido en el transitorio tercero, al establecer que se transferirá a la Fiscalía General del Estado, los asuntos y recursos humanos, materiales, financieros, dice “recursos humanos”, no nada más “peritos”, sino todos, secretarias, escribientes, expertos en esta materia, insiste en que se debe retirar esta primera parte de la fracción III, sostiene su propuesta, de incluir al final “procuración e impartición de justicia”, justamente por las pruebas supervenientes si en algún momento determinado durante el proceso se requieren, se debe incluir todo el proceso penal para llegar a la determinación del Juez o Jueza penal, para abrir el cadáver y realizar más diligencias, no se puede retirar esa facultad de impartición de justicia, actualmente así está establecido en la fracción II de la Ley Orgánica, la cual dice con mucha claridad “en materia de procuración e impartición de justicia”, si se transfiere, se debe transcribir todo el proceso penal que no concluye con la investigación. La Diputada Presidenta, solicita la intervención del secretario técnico para que aporte los argumentos de trabajo que se realizaron a través del Fiscal General y el Presidente del Tribunal, la razón por la cual se deben mantener estas propuestas tanto del “servicio médico forense” como el de “procuración”. En uso de la palabra, el secretario técnico dijo, que técnicamente es válido que se mantenga “servicio médico forense”, ya que en la práctica cuando el ministerio publico gira un oficio para servicios periciales o para el Instituto de Ciencias Forenses, solicita un médico forense o perito en balística forense o un psicólogo forense, todo lo acota a forense, luego entonces, el servicio médico forense, seguirá existiendo dentro de la fiscalía como un área propia del Instituto de Ciencias Forenses, solicitará los servicios de esa área forense especializada en la medicina, si bien va a desaparecer del organigrama del Consejo de la Judicatura, el nombre lo seguirá conservando por las razones expuestas, por cuanto hace a “procuración e impartición de justicia”, coincide con la Diputada García Olmedo. En uso de la palabra, el Diputado Marcelo García Almaguer, abundó que ambas visiones son correctas, en termino léxico se puede agregar en lo general. Por su parte, el secretario técnico dijo que, en términos de la jurisprudencia de la Ley de Amparo, el procedimiento penal inicia con la etapa inicial que incluye la etapa de investigación, cuando es citado el imputado a audiencia inicial, por lo que no estaría cubierta la etapa de investigación y la complementaria, considera que los conceptos de “procuración y administración” son globales. La Diputada María del Rocío García Olmedo, lamenta no haber sido invitada a las mesas de trabajo que menciona la Presidenta, se hubiera trabajado y clarificado su ignorancia por cuanto hace a esta parte, insiste en el “servicio médico forense y los peritos que lo integran”, en virtud de que está hablando de funciones del Instituto de Ciencias Forenses, considera que no está bien redactado el transitorio cuarto, supone sin conceder, “a través del servicio médico forense”, porque agregar “y de los peritos que lo integran”, ya se sabe que el servicio médico forense se encuentra integrado por expertos peritos en cada rama, pide se explique ¿porque están desagregando por separado lo del “servicio médico forense y de los peritos”? si de entrada se está hablando en que todo va a transferirse, incluidos los peritos, ¿porque se precisó?, En uso de la palabra, el Diputado Marcelo García Almaguer dijo que sí está incluida la etapa de investigación, propone en el artículo 3 establecer, “para el esclarecimiento de los hechos correspondientes en el proceso penal”, en lugar de “procuración de justicia e impartición”. La Diputada Presidenta pone a consideración de los integrantes de la Comisión las propuestas realizadas por la Diputada María del Rocío García Olmedo. La primera, con relación a agregar un párrafo a los considerandos que vincule lo referente a la perspectiva de género, resultando aprobada por unanimidad. Por cuanto, 66a la segunda propuesta, respecto a la fracción II del artículo 23, agregar “con perspectiva de género” al final de la oración del párrafo, para quedar de la siguiente manera; “suministrar reglas y conocimientos técnicos o científicos de su experiencia o especialidad, para formar convicción sobre hechos e ilustrarlos con el fin de que se atiendan y puedan apreciarse correctamente con perspectiva de género”, siendo aprobada por unanimidad. La tercera propuesta, es por cuanto al párrafo tercero de desaparecer, “a través del servicio médico forense y de los peritos que lo integren”, haciendo un paréntesis, la Diputada Presidenta, abundó que el tema de la inclusión de los peritos y la exposición de motivos que estableció el presidente y el fiscal, no solamente hablan de cuestiones de servicio médico forense, sino también existen otra clase de peritos especializados, que se refieren y atienden otras áreas, no necesariamente de médicos forenses, solicita al jurídico aporte sus comentarios al respecto, quien en su intervención dijo, que también existe personal administrativo que colabora, el servicio médico forense está compuesto tanto de peritos, médicos, personal administrativo, por eso se divide en dos partes “a través del servicio médico forense y de peritos”, sometiendo a votación de retirar “servicio médico forense y de peritos”, resulto aprobada con 1 voto a favor de la Diputada María del Rocío García Olmedo y 3 votos en contra de las Diputadas María del Carmen Cabrera Camacho y Olga Lucía Romero Garci Crespo y del Diputado Marcelo García Almaguer, por lo cual no se modifica la frase en el artículo 23 fracción III, se queda establecida como está en el Dictamen. Respecto a la cuarta propuesta, de “procuración e impartición de justicia”, el Diputado Marcelo García Almaguer, propone se establezca, “para el esclarecimiento de los hechos correspondientes al proceso penal”, abunda que ya incluye todos los procesos. En su intervención, el área jurídica dijo que existen dos propuestas, una de la Diputada María del Rocío García Olmedo, la cual es “de esta naturaleza que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos en materia de procuración e impartición de justicia”, y la del Diputado Marcelo García Almaguer, que es “resulten necesarios para el esclarecimiento de los hechos en el proceso penal”, dijo que considera adecuada la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, porque engloba todo el proceso, independiente del momento en que sea necesario los servicios del servicio médico forense. El secretario técnico aporto que proceso y procedimiento no es lo mismo, que el proceso empieza con la audiencia inicial ante el juez de control, que, dentro de este nuevo procedimiento penal acusatorio adversarial, la mayor parte de audiencias donde se requiere de servicios periciales es en la etapa de investigación del ministerio público, una vez desahogada la etapa intermedia, se depuran hechos y pruebas, es válido conservar lo de “procuración de justicia”. El área jurídica refiere que la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo englobaría todo, por lo que la Diputada Presidenta somete a votación de que permanezca el texto de “hechos en materia de procuración e impartición de justicia”, siendo aprobado por unanimidad. Sin más intervenciones, se sometió a votación el Dictamen antes referido con las modificaciones propuestas, resultando aprobado por unanimidad. --------------------------------------------

Enseguida y para dar cumplimiento al **Punto Cinco,** del Orden del Día**,** relativo a la información a los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, respecto de la invitación del Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para celebrar una reunión de trabajo el próximo día martes 29 del mes y año en curso, a las 11:00 horas, en las instalaciones del referido tribunal, y en su caso aprobación. Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a votación lo antes referido, siendo aprobado con tres votos a favor y una abstención de la Diputada María del Rocío García Olmedo, para llevar a cabo la mesa de trabajo. --------------------------------

En seguida y para dar cumplimiento al **Punto Seis,** del Orden del Día**,** es **Asuntos Generales**, no habiendo intervenciones, se da por terminada la Sesión, a las dieciséis horas con diecisiete minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. -----------------------------

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**

**PRESIDENTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO**  **SECRETARIA** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | **DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**  **VOCAL** |
|  | **DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ**  **VOCAL** | |

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**

**VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**

**VOCAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**

**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. ----------------------------------------